

**CUESTIONARIO DEL RELATOR ESPECIAL
DE LAS NACIONES UNIDAS**

"BIODIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS"

**ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE CALIDAD DE VIDA
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES**

REPÚBLICA COSTA RICA

SETIEMBRE 2016

Remisión de la información solicitada en el cuestionario del Relator Especial de la ONU sobre "Biodiversidad y Derechos Humanos"

Pregunta 1:

La protección de la biodiversidad es de suma importancia para la supervivencia de los humanos y Costa Rica, desde hace muchos años, ha promulgado, desde su Constitución Política, buenas prácticas para la protección de los recursos naturales del país. De acuerdo con la Carta Magna, es deber del Estado proteger el ambiente y garantizar a las y los habitantes su disfrute, obligación contenida en el artículo 50. Asimismo, los artículos 27 y 46¹ de la Constitución Política garantizan la libertad de petición y al derecho a obtener una pronta resolución, como también el derecho a la protección de la salud, el ambiente, la seguridad e interés económico y a recibir información adecuada y veraz.

En el año 1994, el país ratifica la Convención de Diversidad Biológica –ley número 7416-- y en el año 1996, el Convenio regional para la conservación y el manejo de los ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales (Convenio Centroamericano de Bosques) –ley número 7572--. Además de la adopción de otras leyes nacionales como la Ley Orgánica del Ambiente y la reforma a la Ley Forestal, dando mayor protección a la biodiversidad del país. Asimismo, bajo esta concepción, el país cuenta con gran cantidad de áreas silvestres protegidas, y una cobertura forestal del 52,4% de la superficie del país (Estado de La Nación, 2014).

De acuerdo con el Convenio sobre Diversidad Biológica y Anexos, cada país contratante deberá elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad o, bien, adaptará para este fin, las estrategias, planes o programas existentes, los cuales deberán incluir, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio suscrito, asimismo, integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

En el año 1998, Costa Rica aprobó la Ley de Biodiversidad número 7788, en la cual incluye lo dispuesto en este instrumento internacional, de acuerdo con las necesidades del país. Esta ley fortalece, aún más, la obligación de Costa Rica en proteger y conservar la biodiversidad y el uso sostenible de sus recursos, así como de controlar las actividades que pongan en riesgo los ecosistemas amenazados por el desarrollo humano desmedido. En el año 2008, se publica el reglamento a esta ley, que llega a normar cómo se aplicará la ley. Señala el experto en la materia, licenciado Jorge Cabrera Medaglia²:

"El reglamento a la Ley de Biodiversidad, decreto No. 34433, establece que el SINAC, es un órgano con desconcentración máxima del MINAET, que posee personalidad jurídica instrumental para la administración de sus propios recursos. El ejercicio de su competencia estará regido por lo que establece el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública. Está bajo la rectoría del Ministro del Ambiente y Energía y tiene como competencias las asignadas en la misma Ley de Biodiversidad incluyendo las labores de protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, las asignadas a la Administración Forestal del Estado, según Ley Forestal, a la Dirección General de Vida Silvestre, Ley de creación del Servicio de Parques Nacionales, así como las establecidas en la Ley Orgánica del Ambiente (art 7)."

¹ Reformado mediante Ley N° 7607 del 18 de junio de 1996 publicada en La Gaceta N° 115.

² Cabrera Medaglia, Jorge. TEMAS DE BIODIVERSIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y BIOTECNOLOGIA, Setiembre, 2010. En: https://www.researchgate.net/publication/256089857_Temas_de_Biodiversidad_Biotecnologia_y_Propiedad_Intelectual

Como se puede observar, desde hace muchos años el país se ha abocado a proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas, tal y como lo propone el objetivo 15 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS), tomando la iniciativa a nivel mundial en la protección del ambiente, promulgando normativa y políticas para este fin.

Pregunta 2:

En el año 2009, se publica el decreto ejecutivo número 35369-MINAET, Regulación de las dos nuevas categorías de manejo para Áreas Marinas Protegidas conforme al Reglamento a la Ley de Biodiversidad. Esta valoración debe guiarse bajo lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Ambiente (requisitos para la creación de nuevas áreas silvestres protegidas) y el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, número 8436 (restricción de acuerdo con el plan de manejo de actividad pesquera con fines comerciales y la pesca deportiva en parques nacionales, monumentos naturales y reservas biológicas).

Recientemente, se han elaborado una serie de iniciativas plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 y la Política Nacional de Biodiversidad 2015-2030. Dichos planes incorporan un diagnóstico país y promueven su protección y una gestión adecuada de los recursos naturales, en la cual se señala la importancia de que los gobiernos locales se involucren en la atención de los problemas relacionados con uso sostenible de los recursos.

El Plan Nacional de Biodiversidad expone las siguientes políticas en 4 ejes: 1: Mejorar las condiciones y resiliencia de la Biodiversidad, salvaguardando la integridad de los ecosistemas, las especies y la diversidad genética; 2: Promover el desarrollo económico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible, potenciando oportunidades y reduciendo los efectos negativos sobre la biodiversidad; 3: Fortalecer la participación social en la gestión de la biodiversidad, la distribución justa y equitativa de sus beneficios y reducir la vulnerabilidad de poblaciones menos favorecidas, donde hay ecosistemas esenciales, amenazados y de alto valor ecológico; y 4: Mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión intersectorial e institucional vinculada a la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Cada uno de estos ejes cuenta con una serie de lineamientos para la protección y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En el año 2011, se emite el Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público de Costa Rica, decreto ejecutivo 36499-S-MINAET, con el fin de establecer lineamientos estandarizados para la elaboración e implementación de los Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público que incluyan los aspectos de gestión ambiental, gestión de residuos, cambio climático y energía, que permitan la integración, el análisis y el seguimiento de la información. De acuerdo con el Ministerio del Ambiente y Energía, de las 228 instituciones públicas del país, 136 cuentan con este plan para un nivel de cumplimiento del 59,6%. De acuerdo con el programa, se espera que para el 2021, Costa Rica pueda llegar a la meta de carbono neutral.

A nivel de empresas privadas, también se ha implementado el programa de Bandera Azul Ecológica, programas de responsabilidad social –que incluyen la variable ambiental–, y otros programas que pretenden un desarrollo sostenible para el país, en pro de defender el derecho a la vida de todos los habitantes.

Se estima necesario que se consulte a otras instituciones de la administración activa, sobre las acciones y programas implementados por el sector privado del país, ya que cuentan con mayor información.

Pregunta 3:

En cuanto al recurso forestal, se deben implementar mayores controles en la emisión de permisos de corta de árboles; procurar una atención rápida y oportuna a denuncias; revisión in situ de los permisos otorgados con el fin de constatar que se está talando la cantidad y las especies de árboles autorizados; lograr una coordinación entre municipalidades y Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Policía de Tránsito), para el control en carretera de camiones que transportan madera con el fin de ejercer control sobre las guías y marchamos de madera, las cuales no son retiradas ni verificadas por las autoridades competentes, por lo que éstas se vuelven a utilizar.

Otro gran reto que tiene el país en la conservación y protección de las áreas silvestres protegidas y las áreas boscosas del país, es el efectivo pago de las propiedades declaradas parques nacionales o similares, a sus dueños. Señala un informe de la Contraloría General de la República³, que los montos presupuestados para la compra o expropiación de terrenos son limitados y varían de un año a otro. Lo anterior, pone en riesgo la conservación y protección de los bosques y la biodiversidad de estos, ya que los propietarios, en algunas ocasiones, realizan aprovechamientos de sus tierras sin consideración del daño generado.

Además, pese a la existencia de una amplia legislación adecuada en materia ambiental, la cual promueve la protección y conservación de los diferentes ecosistemas y estipula la recuperación del daño ambiental, existe un grado de incumplimiento e impunidad importante, además de la miopía de algunos gobiernos locales y autoridades competentes en atender irregularidades evidentes y notorias, por lo que se debe insistir en el cumplimiento de la legislación ambiental con los medios existentes en la normativa y la voluntad estatal.

El cambio de uso de suelo de ecosistemas naturales y/o amenazados por el desarrollo de infraestructura es otro gran reto que se debe asumir para la protección a los diferentes ecosistemas. A pesar de existir normativa que lo prohíbe, se han presentado cambios del uso del suelo, para el desarrollo de proyectos en zonas de recarga acuífera o zonas donde había bosques. También se ha dado, el relleno de humedales y manglares, zonas especiales para contener inundaciones, para la construcción de viviendas, ocasionando problemas de inadecuado drenaje de aguas, inundaciones, falta de agua, entre otros. Asimismo, tal y como lo destaca el Estado de la Nación (2015), otro problema es que las zonas de mayor riqueza de biodiversidad del país coinciden con las zonas de bajo índice de desarrollo humano, como los territorios indígenas.

La Defensoría ha constatado esta situación, debido al impulso de los gobiernos, tanto central como local, al desarrollar programas de vivienda en sitios no aptos para ese uso, al permitir y autorizar este tipo de construcción en lugares de riesgo tales como áreas de relleno, zonas inundables de ríos y quebradas, áreas de inestabilidad geológica y fuertes pendientes.

Por su parte, el país no ha logrado cumplir, a cabalidad, con la mejora en la gestión de los humedales protegidos de importancia internacional bajo la categoría Ramsar para el mantenimiento del equilibrio ecológico de las costas por los servicios ambientales que ofrecen estos ecosistemas. Asimismo, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, existe escasez de información científica, aunado a la poca investigación científica, dirigida a las fuentes de agua subterránea, priorizando en la localización y capacidad de recarga de los acuíferos; fuente de agua que representa un alto potencial para suplir a las comunidades y otros usuarios.

³ DFOE-AE-IF-16-2014

La destrucción de los humedales en el mundo se ha debido a un desconocimiento de su diversidad de flora y la fauna o los hábitats de numerosas especies endémicas, raras o en peligro de extinción; estos se veían como criaderos de organismos molestos, detestables y peligrosos.

De acuerdo con lo investigado por esta Defensoría, el principal impacto ambiental de este tipo de obras es hacia los ecosistemas marinos –drenaje y relleno de manglares y humedales para el desarrollo de actividades de acuicultura y proyectos turísticos, principalmente), por lo que se debe vigilar y proteger la biodiversidad marina y cómo se verán afectadas por la actividad. Esta institución no se opone al desarrollo, pero sí considera que éste debe estar acompañado del levantamiento de índices de fragilidad ambiental marina así como un mapa de sensibilidad de las costas del país y un plan de ordenamiento marino-costero.

En el marco de la intervención de esta Defensoría en materia de protección y conservación de la biodiversidad, se ha determinado la existencia de un vacío en la protección de la fauna nacional cuando de construcción, reparación o ampliación de la red vial se trata, sea esta nacional o municipal. Históricamente, tanto en el diseño y la construcción, así como en la fase de operación y mantenimiento de la red vial, no se ha incorporado como un componente transversal y obligatorio la construcción de los denominados **"Pasos de Fauna Silvestre"**, entendidos estos como aquellos mecanismos utilizados para garantizar el desplazamiento de los animales silvestres que se movilizan a lo largo de determinados tramos de la vía, rutas que cruzan o "interrumpen" los espacios de conectividad entre ecosistemas, máxime cuando la vía se localiza próxima a áreas silvestres protegidas ricas en flora y fauna. Cruzar la calzada para estos animales es un sensible riesgo, ante eventuales atropellos por los vehículos que incluso provocan accidentes de tránsito.

Tomar medidas para minimizar el impacto sobre la vida silvestre es impostergable, por ello, la construcción de "Pasos de Fauna", sean estos aéreos, subterráneos u otros, son una necesidad inmediata en beneficio de la conservación de la diversa biodiversidad en el país. La generación de propuestas en esta materia deberían ser identificadas en el marco de la "Estrategia Nacional de Adaptación de la Biodiversidad al Cambio Climático (2015 – 2025) y de la Política Nacional de la Biodiversidad 2015-2030.

Los principales retos en materia de biodiversidad, además de los señalados anteriormente, y para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) que tiene el país son los siguientes:

- Lograr que la totalidad de las municipalidades del país cuenten con planes reguladores y, en aquellos que sí cuentan con éste, que cumpla con las necesidades básicas de la población y que cumplan con los objetivos de desarrollo sostenible.
- Lograr que exista voluntad política en la toma de decisiones respecto a la importancia de proteger los diferentes ecosistemas para poder implementar un ordenamiento territorial acorde a las necesidades futuras del país y que destinar los recursos económicos y humanos indispensables para lograrlo.
- Encontrar un equilibrio para que las decisiones políticas puedan lograr un desarrollo sostenible en las zonas de mayor riqueza de biodiversidad.
- Tomar las decisiones oportunas para implementar medidas de adaptación al cambio climático e implementar políticas estrictas de desarrollo en zonas de recarga hídrica, para evitar el faltante de agua como consecuencia de este fenómeno.

Pregunta 4:

En relación con **pueblos indígenas** es fundamental señalar, en primera instancia, que si bien la Ley Indígena costarricense establece en su artículo 3° que los territorios indígenas son “inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivos para las comunidades indígenas que las habitan”, lo cierto es que hoy cerca del 40%⁴ del total de las tierras que por ley le pertenecen a los pueblos indígenas, siguen estando bajo la posesión e incluso propiedad de privados, entre ellos, instituciones públicas, empresas y personas no indígenas. Inclusive, en algunos territorios es superior al 80%.

Tal y como lo señaló el profesor James Anaya⁵ en su informe sobre la situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica, un problema latente es la posesión de grandes extensiones de territorios indígenas por personas no indígenas, que entre otros, ha ocasionado cambios en la configuración demográfica dentro de los territorios y en los patrones de tenencia de tierra.

Por otro lado, el desarrollo de dos iniciativas por parte del Ministerio de Ambiente a través del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) como lo son el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) desde hace años y la Estrategia REDD+ de manera más reciente, han generado fuertes cuestionamientos, desde los pueblos indígenas al real compromiso estatal de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y a los mecanismos utilizados por FONAFIFO para relacionarse con los pueblos indígenas desconociendo sus cosmovisiones y limitando los espacios de participación y consulta previa. Ello, sin entrar en el detalle de las sostenidas objeciones a los planteamientos de fondo de ambos proyectos.

Al respecto, es necesario referirse a que la Ley de Biodiversidad distingue de manera directa el aporte de los pueblos indígenas, a través de sus sistemas culturales, en la conservación, uso y manejo de la biodiversidad, que en su caso, forma parte de su identidad cultural, espiritualidad y cosmovisiones. El reconocimiento de los derechos intelectuales comunitarios sui géneris de los pueblos indígenas comprende la participación de ellos en el proceso de normar estos derechos.

Asimismo, a pesar de que han transcurrido muchos años desde que la Ley de Biodiversidad entró en vigencia, lamentablemente el proceso de participativo con las comunidades indígenas no se ha concretado efectivamente. La iniciativa más reciente vinculada a este proceso fue el plan piloto que la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) realizó en los territorios indígenas de Talamanca Bribri y Cabagra, con la finalidad de establecer una experiencia de proceso participativo, sin embargo, en la actualidad no se tiene claridad ni certeza de que, de manera urgente y prioritaria, se vaya a concretar el proceso establecido en la ley.

Mediante la Política Nacional de Biodiversidad (PNB) y de acuerdo con lo informado⁶ por el propio Ministerio de Ambiente y Energía, para su formulación se utilizaron las propuestas de diferentes sectores a través de procesos de participación, en los que se incluyó población indígena, no obstante, dicho proceso no sustituye el derecho a la consulta previa de estos pueblos, en los términos del Convenio N° 169 de la OIT.

La más reciente iniciativa vinculada, es la Estrategia Nacional de Biodiversidad, en la que se contó con un proceso de participación de los pueblos indígenas más amplio y estructurado. Según información proporcionada por la Mesa Nacional Indígena⁷, las observaciones y recomendaciones

⁴ Según datos del Censo Nacional de Población 2011. Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

⁵ Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Periodos 2008-2011 y 2011-2014.

⁶ Ver información en: <http://www.minae.go.cr/index.php/es/2012-06-08-20-19-46/documentos>

⁷ Organización No Gubernamental dedicada a temas indígenas que cuenta con un representante en la CONAGEBIO.

surgidas de los múltiples espacios de diálogo y participación con los pueblos indígenas fueron incorporadas en la Estrategia, la cual aún no ha sido oficializada.

En relación con la actividad pesquera, a solicitud del Gobierno de la República en el mes de setiembre de 2014, esta Defensoría se incorporó como Observadora y Garante del proceso denominado “Discusión sobre actividades Orientadas al Ordenamiento de la Pesca de Camarón en Costa Rica”; así incorporado en la Directriz Presidencial N° 021-P, “Directriz para la Generación de una Política Nacional de Aprovechamiento sostenible de Camarón, Generación de Empleo y Combate a la Pobreza”. La participación de la Defensoría en este proceso se ha fundamentado en garantizar la transparencia y objetividad en el proceso, para que el sentir e intereses de todos los sectores convocados, sea debidamente traslado a la Administración para la toma de decisiones; que la gestión de los recursos marinos y costeros sea realizada bajo un enfoque ecosistémico donde se protejan y conserven los recursos naturales atendiendo las necesidades e intereses de **las comunidades costeras afectadas (pescadores artesanales)** garantizar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y asegurar que las decisiones de la Administración estén fundamentadas en la ciencia y en la técnica; identificados los anteriores como retos en la materia.

Asimismo se ha buscado siempre visualizar, que partir del voto de la Sala Constitucional⁸, que limita la realización de la pesca de camarón de arrastre, existe un grupo importante de pescadores que con el vencimiento de sus permisos, licencias o autorizaciones de pesca de arrastre se encuentran en una situación de vulnerabilidad socio-económica, debido a que no conocen otro oficio para dar sustento a sus familias. Por lo tanto es indispensable buscar opciones de inserción de este sector. Si bien existe un plazo fatal dado por las y los Magistrados constitucionalistas para la eliminación de la pesca de camarón por arrastre avanza, no se evidencia en el actual proyecto de presupuesto nacional, como tampoco en el que se construye para 2017, el soporte económico para poder asistir, capacitar y ayudar a consolidar un proyecto de vida a las y los habitantes que se verán directamente afectados ante la eliminación de esta pesquería.

En relación con la actividad de extracción de moluscos en la zona de Puntarenas⁹, constituye una actividad no regulada por la leyes vigentes en la materia (Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura y la Ley N° 7384, Ley de creación de INCOPESCA). Ninguna contempla la actividad de extracción de moluscos, por lo cual se realiza en la práctica de manera ilegal, y ello incide negativamente en el ejercicio de los derechos humanos de esta **población molusquera** que, de acuerdo con datos del IMAS es la población con mayor índice de pobreza de la zona. La falta de regulación impide a los molusqueros

8 Exp: 12-010016-0007-CO, Res. N° 2013010540, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas y cincuenta minutos del siete de agosto del dos mil trece.

⁹ Al conocer y profundizar en la problemática social que afecta a la población de molusqueros y al conocer su insuficiente información y concientización sobre la preservación del entorno costero y los recursos marinos, desde el año 2012 la Defensoría en coordinación con el INCOPESCA, el Ministerio de Aguas y Mares y el IMAS, inició un diálogo con representantes de esa población con el fin de motivar su participación en esfuerzos de reforestación de manglares y la observancia de tallas mínimas para la extracción de moluscos, quienes ya para este año 2016 se han organizado como Cooperativa y Asociación respectivamente en aras de gestionar el apoyo del Gobierno a la formalización de su actividad.

Desde 2015 la Defensoría se propuso incidir en el mejoramiento de las condiciones de trabajo y la calidad de vida de los molusqueros de Puntarenas. Esta iniciativa prevé promover la regulación de la actividad de extracción de moluscos en la región Pacífico Central a través de un permiso o licencia que deberá ser otorgado por el INCOPESCA, a partir de un censo de la población molusquera en el que ya están trabajando INCOPESCA y el IMAS; visibilizar públicamente la actividad de los molusqueros y la constante violación de sus derechos mediante un diagnóstico situacional de su actividad, facilitar el diálogo de sus representantes con las instituciones públicas competentes y brindar un cercano seguimiento a los acuerdos interinstitucionales que surjan en la atención de sus legítimas demandas. Se pretende visibilizar públicamente la actividad de los molusqueros y la constante violación de sus derechos mediante un diagnóstico situacional de su actividad, facilitar el diálogo de sus representantes con las instituciones públicas competentes y brindar un cercano seguimiento a los acuerdos interinstitucionales que surjan en la atención de sus legítimas demandas; busca aproximar a dicha población a diferentes servicios del Estado mediante sesiones de formación-información por parte de las entidades competentes en temáticas como acceso a bonos de vivienda, emprendedurismo y mercadeo y facilidades especiales para la alfabetización de adultos.

La Defensoría participó en el encuentro interinstitucional para atender la necesidad de protección especial de este sector con prioridad y firmó el Decreto N° 39411-MINAE-MAG que permitirá el otorgamiento de licencias temporales a los molusqueros. Se intervino ante el IMAS hasta lograr asignar un código especial a los molusqueros para que en tiempo de veda reciban un subsidio que se depositará de manera automática.

acceder a subsidios de veda por carecer de licencias para la actividad, así como acceder a otros beneficios tales como bonos de vivienda y aseguramiento ante la CCSS.

Distintos estudios tales como el décimo tercer informe del Estado de La Nación, han advertido sobre la disminución de moluscos en el Golfo de Nicoya debido a la extracción incontrolada del producto, y por la falta de un plan de manejo gestionado por el MINAET. Al respecto, se ha recalcado que el tamaño de las pianguas y chuchecas no alcanza la talla mínima para ser extraída, lo que expone a este molusco tradicional de la dieta porteña a una posible extinción, siendo en ejemplo de su relación con la seguridad alimentaria de la zona.

Pregunta 5:

Sobre este punto, la Defensoría de los Habitantes considera que se debería realizar una consulta a varias organizaciones de defensa de ambiente en Costa Rica, ya que se ha trabajado directamente con ellos.

En Costa Rica hay libertad para ejercer programas de protección al ambiente y la legislación nacional les da derecho de tener acceso a la información pública para que puedan estudiar sus casos. También, en caso de ser necesario, el Estado costarricense les proporciona colaboración institucional para la protección de sus intereses. Los principales problemas que se han detectado, ha sido con intereses de algunas empresas de capital fuerte que no permiten el ingreso a ciertos lugares para indagar qué está pasando o actividades ilícitas que chocan con protección de especies y puede haber problemas en la seguridad de algunos grupos.

Casos concreto, en Costa Rica se tiene el de Jairo Mora, quien en defensa de huevos de tortugas baula en la zona de Limón lo mataron; aparentemente, un grupo interesado en vender esta mercancía y el trabajo de Mora y sus ayudantes, no les permitía la extracción de los huevos. Sin embargo, no es una situación generalizada. A partir de este caso, se ha generado una amplia discusión sobre los peligros o no existentes en el país para poder actuar en defensa de sus intereses. Al respecto se adjunta el link a un interesante artículo de opinión que fuera publicado en el periódico La Nación en junio del 2013 por un representante nacional del grupo de ambientalistas, artículo titulado "Es peligro ser ambientalista en Costa Rica?", el cual da una interesante visión desde su punto de vista.
http://www.nacion.com/opinion/foros/peligroso-ambientalista-Costa-Rica_0_1345665569.html